

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 47 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y de las demás disposiciones concordantes, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

“ **Primero:** Que el Pleno de la Corporación celebre sesión ordinaria **una vez al mes, excepto los meses de Agosto, Septiembre y Enero** por ser periodos vacacionales, los **primeros miércoles** de cada mes con el siguiente horario:

- De Octubre a Febrero, ambos inclusive, a las 18.00 horas.
- De Marzo a Julio, ambos inclusive, a las 19.00 horas.

“**Segundo:** Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación que coincidan con festivo, se trasladará al miércoles siguiente.””””

#### **SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-**

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ AHORA ARGANDA va a votar a favor de esta propuesta de Comisiones que ha hecho Alcaldía porque reconoce la pluralidad y el deseo de diálogo entre los diferentes grupos, que nuestros vecinos y vecinas han pedido el 24 de mayo a través de las urnas, al estar todos y todas representadas, con la lógica proporcionalidad derivada también del voto ciudadano. Gracias.””””

El Sr. Alcalde-Presidente ruega a todos los grupos municipales que presenten a la Alcaldía la designación de los/as concejales/as que formarán parte de cada una de las comisiones informativas.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA**, por unanimidad **aprobar** la propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Junio de 2015 que literalmente dice:

“ De conformidad con lo establecido en los artículos 20.1 apartados c) y d) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 38 b), 124.2, 125 , 127 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**“ PRIMERO**.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

“ 1.- Comisión Informativa de HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS

“ 2.- Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, INFANCIA Y JUVENTUD.

“ 3.- Comisión Informativa de MODELO DE CIUDAD, OBRAS PÚBLICAS Y SALUD PÚBLICA

“ 4.- Comisión Informativa de EMPLEO, INDUSTRIA, DESARROLLO LOCAL, TURISMO, INNOVACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL

“ 5.- Comisión Informativa de MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA CIUDAD, TRÁFICO Y TRANSPORTE PÚBLICO

“ 6.- Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, OCIO, FIESTAS, LA POVEDA Y OTROS NÚCLEOS PERIFÉRICOS

“ 7.- Comisión Informativa de DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES

“ 8.- Comisión Informativa de SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**“ SEGUNDO**.- Todas las Comisiones Informativas serán presididas, cuando asista, por el Alcalde, que es el Presidente nato de todas ellas, el cual podrá delegar la presidencia efectiva en un concejal. El Presidente efectivo será propuesto por la propia Comisión, que lo elegirá de entre los miembros de la Corporación, sea o no integrante de la Comisión.””””

**“ TERCERO.-** Respecto a su composición, considerando que la proporcionalidad de cada grupo político (artículo 125.b. ROF) da lugar a un elevado número de miembros, se propone que las Comisiones Informativas se integren por seis concejales, de los cuales uno (1) representará al Grupo Municipal del Partido Popular; uno (1) al Grupo Municipal Socialista; uno (1) al Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda; uno (1) al Grupo Municipal Ahora Arganda; uno (1) al Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes y, por último, uno (1) al Grupo Municipal Arganda Sí Puede; y que, en aplicación del artículo 33.4 de la ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, se adopte el sistema del voto ponderado para conseguir dicha proporcionalidad, de tal modo que el voto de cada uno de los componente de la Comisión Informativa equivalga al número de componentes del Grupo Municipal respectivo, es decir, el voto del representante del Grupo Municipal del Partido Popular en la respectiva comisión equivale a nueve (9) votos; el voto del representante del Grupo Municipal Socialista en la respectiva Comisión equivale a seis (6) votos; el voto del representante del Grupo Municipal Ciudadanos-Arganda en la respectiva comisión equivale a cuatro (4) votos; el voto del representante del Grupo Municipal Ahora Arganda en la respectiva comisión equivale a dos (2) votos; el voto del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes en la respectiva comisión equivale a dos (2) votos y, por último , el voto del representante del Grupo Municipal Arganda Sí Puede en la respectiva comisión equivale a dos (2) votos.

“ La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designar, igualmente, un suplente que podrá ser cualquier otro Concej/a del grupo, que sustituya a los titulares en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento de cualquier clase de los mismos.

**“ CUARTO.-** Las Comisiones Informativas deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos

a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local o de otro órgano cuando actúan por delegación del Pleno salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los distintos servicios que les están vinculados y que tengan relación con la denominación de la respectiva comisión.

Asimismo, las Comisiones Informativa tienen por objeto en las materias relacionadas con su denominación el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno

**“ QUINTO.-** Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria, siempre que haya asuntos, una vez al mes, coincidiendo con los terceros martes, siendo el Presidente quien fije la hora de celebración de la misma.””

**SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SON COMPETENCIA DEL PLENO MUNICIPAL.-**

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Votamos en contra por varias razones. En primer lugar, entendemos que al excluir al Concejal y Concejala de AHORA ARGANDA de la posibilidad de que sean “representantes del Ayuntamiento” en los Consejos Escolares, de Cultura, para el Desarrollo y el Empleo y de la Mujer, el equipo de gobierno quiebra los principios de pluralidad y transparencia antes expresados que sí se ha tenido en cuenta para las Comisiones. Es una decisión que discrimina porque las dos personas de AHORA ARGANDA somos Concejal y Concejala de esta Corporación, igual que los de otros grupos a los que el Sr. Alcalde sí ha ofrecido el nombramiento. Hay 28 Órganos a los que acudir y sólo la mitad de la Corporación nombrada, lo cual podríamos decir que es la “crónica de un